PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CAMPUS DE GIPUZKOA DE LA UPV/EHU

I.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la gestión de las instalaciones deportivas del Campus de Gipuzkoa de la UPV/EHU que se relacionan en el punto II de este pliego.

Dicha gestión contempla las siguientes prestaciones o actividades a cargo de la contratista:

a. Dinamización de la actividad en las instalaciones deportivas (organización de cursos, ligas, campeonatos, etc.). La concesionaria asume la organización y realización por su cuenta de actividades deportivas, recreativas, de enseñanza y promoción del deporte y demás actividades que se puedan ejercer en las instalaciones deportivas objeto del contrato. La concesionaria llevará a cabo el "Plan de dinamización" ofertado previa aceptación de la UPV/EHU.

b. Mantenimiento que las instalaciones requieran para su óptima utilización.

c. Limpieza de las instalaciones durante los fines de semana y el periodo de verano.

d. Control de acceso, atención al público, cobro de pistas, control de las instalaciones e información.

   Para poder atender las necesidades derivadas de la explotación y conseguir un buen funcionamiento de las instalaciones, se considera necesaria la presencia física en las instalaciones de una persona responsable del control de la misma mientras se encuentren abiertas, que se encargue del control de acceso, atención al público, control de las instalaciones e información.

II.- INSTALACIONES DEPORTIVAS: DESCRIPCIÓN, ENTREGA Y USO POR LA PERSONA CONTRATISTA

La UPV/EHU es propietaria de unas instalaciones deportivas al aire libre que se encuentran en la zona universitaria de Ibaeta. Las Instalaciones cuentan con los siguientes espacios deportivos básicamente equipados:

- Cuatro pistas de pádel cubiertas.
- Una pista de tenis descubierta.
- Tres pistas polivalentes descubiertas (dos pistas de tenis, un campo de futbol y dos canchas de baloncesto).
- Oficina, vestuarios y duchas.

Se adjunta como Anexo I plano de las instalaciones.

Al inicio del contrato, en garantía de ambas partes, se levantará acta-inventario de la situación en que se encuentran las instalaciones y cualesquiera objetos que se hallen en las mismas al inicio de ejecución del contrato. El acta será suscrita por ambas partes.

La contratista en ningún caso tendrá derecho alguno sobre la instalación y mobiliario que aporte la UPV/EHU, a excepción de los derechos derivados de su utilización durante el período que dure la concesión.

La contratista no podrá realizar obras sin previa autorización de la UPV/EHU. En cualquier caso, si fuera precisa la realización de las obras, y éstas fueran por cuenta de la persona o empresa contratista, finalizado el contrato, las mismas revertirán a favor de la Universidad sin ninguna contraprestación.

III.- INGRESOS Y GASTOS

III. 1.- GASTOS DE LIMPIEZA, ELECTRICIDAD GAS Y AGUA

La UPV/EHU asumirá únicamente los gastos de limpieza durante el periodo lectivo (del 1 de septiembre al 30 de junio) de lunes a viernes. Tal y como se ha indicado en el apartado I la limpieza de las instalaciones durante los fines de semana y el periodo de verano será a cuenta de la contratista.

Se señala explícitamente que la parte contratista asumirá los suministros de electricidad, gas y agua. Al inicio del contrato, se deberá cambiar la titularidad de dichos suministros a nombre de la nueva contratista.

III.2.- INGRESOS DE LA CONTRATISTA

Los ingresos obtenidos por el alquiler de pistas serán para la concesionaria.

La concesionaria podrá instalar maquinaria de vending. Repercutirán a la misma los beneficios económicos obtenidos de este servicio.

Asimismo, podrá alquilar y vender material de deporte.

III.3.-TARIFAS:

Hay cuatro tipos de tarifas que la contratista percibirá de las personas usuarias por el alquiler de pistas, que dependerá de si la persona pertenece a la universidad o no, de la franja horaria en el que se realice el alquiler y del tipo de pista. Las tarifas son las siguientes:

	TARIFA UNIVERSITARIA 1 (IVA incluido) **En la franja horaria de preferencia de 9:00 a 16:00 horas en periodos lectivos de lunes a viernes**	**TARIFA UNIVERSITARIA 2** (IVA incluido) **En la franja de 16:00 horas a 22:00 horas en periodos lectivos de lunes a viernes, fines de semana y periodo de verano**	**TARIFA NO UNIVERSITARIA 1** (IVA incluido) **En la franja horaria de 9:00 a 16:00 en periodos lectivos de lunes a viernes**	**TARIFA NO UNIVERSITARIA 2** (IVA incluido) **En la franja de 16:00 horas a 22:00 horas en periodos lectivos de lunes a viernes, fines de semana y periodo de verano**
PISTA PÁDEL	**1** EURO/ HORA/PERSONA	Precio que se oferte, siendo el máximo el de **1** EURO/HORA/PERSONA	Precio libre acordado por la contratista, previa autorización de la UPV/EHU, siendo el máximo el de **8** EUROS/HORA/PERSONA	Precio libre acordado por la contratista, previa autorización de la UPV/EHU, siendo el máximo el de **8** EUROS/HORA/PERSONA
PISTA TENIS	**1** EURO/ HORA/PERSONA	Precio que se oferte, siendo el máximo el de **1** EURO/HORA/PERSONA	Precio libre acordado por la contratista, previa autorización de la UPV/EHU, siendo el máximo el de **7** EUROS/HORA/PERSONA	Precio libre acordado por la contratista, previa autorización de la UPV/EHU, siendo el máximo el de **7** EUROS/HORA/PERSONA
PISTA POLIVALENTE	**1** EURO/ HORA/PERSONA (cobrándose un máximo de x10)	Precio libre acordado por la contratista, previa autorización de la UPV/EHU, siendo el máximo el de **1** EURO/HORA/PERSONA (cobrándose un máximo de x10)	Precio libre acordado por la contratista, previa autorización de la UPV/EHU, siendo el máximo el de **7** EUROS/HORA/PERSONA	Precio libre acordado por la contratista, previa autorización de la UPV/EHU, siendo el máximo el de **7** EUROS/HORA/PERSONA

La tarifa universitaria se aplicará a las personas usuarias que se identifiquen con la tarjeta universitaria de la UPV/EHU.

Los precios de las tarifas no universitarias podrán ser modificados, siempre y cuando hayan pasado 2 años desde la firma del contrato y previa autorización de la UPV/EHU.

IV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA

IV. 1.- DERECHOS:

La contratista tendrá derecho a:

Utilizar los bienes e instalaciones que se ponen a su disposición en la forma que sea necesaria para la ejecución del contrato.

1. Cobrar a las personas usuarias la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.
2. Realizar la publicidad siempre dentro de los límites generales establecidos por la normativa vigente y con el consentimiento de la persona responsable del contrato. Colocar publicidad atendiendo al manual corporativo de la UPV/EHU, garantizando el uso correcto de la imagen corporativa/institucional de la UPV/EHU.

IV. 2.- OBLIGACIONES:

Son obligaciones de la contratista, con independencia de las que se deriven del presente Pliego o de la normativa general que resulte de aplicación:

1. Organizar cursos de pádel y tenis.
2. Presentar anualmente una memoria comprensiva de todos los datos y actuaciones derivadas de la prestación del servicio, así como un informe económico y de gestión. En la memoria concretará, entre otros aspectos, los horarios y personas que han participado en el desarrollo de las actividades, a fin de que el Vicerrectorado del Campus de Gipuzkoa de la UPV/EHU pueda conocer mejor la gestión que se viene llevando a cabo.
3. Llevar un libro de incidencias en el que se reflejará cualquier hecho o circunstancia de relevancia que se haya producido en la gestión del servicio y que se deberá presentar trimestralmente a la UPV/EHU.
4. Desarrollar las actividades asumiendo íntegramente la organización y dirección de su personal, quedando obligado al resarcimiento de todos los daños que causen con motivo de la defectuosa ejecución de los servicios, tanto en los espacios y dependencias como en el mobiliario, maquinaria e instalaciones.
5. Mantener en buen estado las instalaciones y maquinaria y devolverlas al término de la duración del contrato, o en caso de resolución o rescisión, en el mismo estado en que se recibieron.
6. Responder de la implantación y aplicación de los precios ofertados. El cuadro de tarifas vigentes de cada servicio o actividad se encontrará expuesto permanentemente y de modo que sea fácilmente visible para las personas usuarias.
7. Tener en todo momento a disposición de las personas usuarias, un libro de reclamaciones foliado, sellado y autorizado previamente por el Vicerrectorado de Campus de Gipuzkoa, que se deberá presentar semestralmente, salvo que se produzca reclamación de las personas usuarias, en cuyo caso, la concesionaria se obliga a presentarlo en el plazo mínimo de veinticuatro horas hábiles contadas a partir de la confirmación de la reclamación en dicho libro.
8. Respetar los días, horarios y utilización de las instalaciones reservadas a grupos y colectivos de la Universidad en los términos y conforme al apartado V del presente pliego de prescripciones técnicas.

V.- CONDICIONES GENERALES QUE REGULAN EL PLANTEAMIENTO DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES

V.1.- PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE SU USO:

La utilización de las instalaciones deportivas del Campus de Gipuzkoa está dirigida principalmente a la comunidad universitaria aunque también estaría abierta al público en general.

Las personas usuarias preferentes serán las y los miembros de dicha comunidad universitaria por lo que habría un derecho a favor en los precios y reserva de las instalaciones para estas personas con respecto al resto de personas usuarias en unas horas determinadas.

En relación con el párrafo anterior, las y los miembros de la comunidad universitaria tendrán un uso preferencial de las instalaciones deportivas de 9:00 horas a 16:00 horas en periodo lectivo (es decir del 1 de septiembre hasta el 30 de junio) de lunes a viernes. La reserva de pistas que se haga por el público universitario para estas horas podrá ser de hasta una semana de antelación, mientras que el público en general podrá realizar la reserva con una antelación máxima de hasta 2 días.

Durante el horario de 16:00 horas a 22:00 horas en este mismo periodo de lunes a viernes, la reserva de pistas que se haga por el público universitario para estas horas, podrá ser con una antelación máxima de hasta 2 días; mientras la reserva que se haga por el público en general para estas horas podrá hacerse con una antelación de hasta una semana.

V.2.- HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO:

Teniendo en cuenta las características de los espacios deportivos y la tipología de las personas usuarias definida, se establece un funcionamiento distinto en función del calendario escolar:

a. Durante los periodos lectivos (es decir, del 1 de septiembre hasta el 30 de junio), el horario de apertura de las instalaciones sería de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 22:00 horas de forma ininterrumpida. Los fines de semana y festivos de este periodo, el horario sería de 9:00 horas a 14:00 horas.

b. Durante el periodo de verano (es decir del 1 de julio hasta el 31 de agosto), el funcionamiento de las instalaciones estaría destinado principalmente a la celebración de cursos y el horario de funcionamiento sería el propuesto por la contratista en su oferta siempre en la franja de 10:00 a 22:00 horas.

c. Al margen de lo anteriormente señalado, de mutuo acuerdo se podrían establecer cierres de la instalación en épocas de vacaciones de invierno, primavera y verano y algunos días no lectivos. Asimismo, podrán pactarse variaciones en el horario dependiendo de la demanda de las personas usuarias o necesidades de UPV/EHU.

d. Como se ha señalado en el punto V.1, las y los miembros de la comunidad universitaria tendrán un uso preferencial de las instalaciones deportivas de 9:00 horas a 16:00 horas en periodo lectivo de lunes a viernes.

VI.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se formará una comisión de seguimiento del contrato de gestión de las pistas deportivas cuya composición vendrá dada por las personas que la empresa contratista designe y miembros del Vicerrectorado del Campus de Gipuzkoa de la UPV/EHU; esta comisión se reunirá al menos una vez al semestre.

En Donostia-San Sebastián, a la fecha de la firma electrónica

72434251Y AGUSTIN ERKIZIA (R: Q4818001B)
Firmado digitalmente por 72434251Y AGUSTIN ERKIZIA (R: Q4818001B)
Fecha: 2023.05.15 15:03:19 +02'00'

Agustín Erkizia Olaizola

Vicerrector de Campus de Gipuzkoa